

COD. 42577	DOC. 15279/95	SRAVEDRA IÑEZ ANTONIO	IMPORTE:	9,087
LIQUIDACION:	15-	1802/95		
COD. 42580	DOC. 15053/95	OLIO DELVA SA	IMPORTE:	225,550
LIQUIDACION:	15-	1799/95		
COD. 42703	DOC. 27854/95	PONTECHA GOMEZ MANUEL	IMPORTE:	44,059
LIQUIDACION:	15-	2423/95		
COD. 42727	DOC. 21153/95	SQUASH-BIRMINGTON CLUB SA	IMPORTE:	466,595
LIQUIDACION:	15-	2400/95		
COD. 42869	DOC. 4048/95	DE LA CRUZ FABRADA RUPERTO	IMPORTE:	91,045
LIQUIDACION:	10-	1665/95		
COD. 44748	DOC. 30299/94	LOPEZ SAEZ DAVID	IMPORTE:	6,427
LIQUIDACION:	15-	2308/95		
COD. 44979	DOC. 29603/94	FERNANDEZ AGUILERA M TERESA	IMPORTE:	306,687
LIQUIDACION:	10-	2364/95		
COD. 46951	DOC. 17192/94	MARIN LINARES RICARDO	IMPORTE:	16,426
LIQUIDACION:	15-	192/95		
COD. 47572	DOC. 25878/95	RODRIGUEZ REVERTE ARMANDO	IMPORTE:	13,144
LIQUIDACION:	15-	343/95		
COD. 48601	DOC. 19675/95	CONSTRUCCIONES BURGOSA SL	IMPORTE:	8,783
LIQUIDACION:	15-	538/95		
COD. 51144	DOC. 2619/96	PRADO ARAGON JOAQUINA DEL	IMPORTE:	24,334
LIQUIDACION:	15-	1232/96		
COD. 51153	DOC. 6584/96	RODRIGUEZ SANTIAGO RAUL	IMPORTE:	168,282
LIQUIDACION:	10-	1492/96		
COD. 53106	DOC. 8617/87	HERMANOS MORENO PEREZ CB	IMPORTE:	24,610
LIQUIDACION:	10-	1942/96		
COD. 53573	DOC. 24542/88	GONZALEZ GALINDO CARMEN	IMPORTE:	24,704
LIQUIDACION:	15-	1790/96		
COD. 53724	DOC. 16553/96	MAZA MANRIQUE JUAN JOSE	IMPORTE:	62,881
LIQUIDACION:	15-	2046/96		
COD. 54232	DOC. 23307/87	IBANEZ SRNZ JUAN ANTONIO	IMPORTE:	25,459
LIQUIDACION:	10-	1835/96		
COD. 54604	DOC. 20308/96	HARON ROLDAN M CARMEN DE	IMPORTE:	6,118
LIQUIDACION:	15-	2251/96		
COD. 54607	DOC. 12033/88	TAPIA MUÑOZ CONCEPCION	IMPORTE:	24,580
LIQUIDACION:	10-	2344/96		
COD. 54638	DOC. 13390/90	GRANADINA DE SERVICIOS SA	IMPORTE:	32,782
LIQUIDACION:	10-	2359/96		
COD. 54645	DOC. 8236/91	FERNANDEZ MESTAS JORGE	IMPORTE:	19,481
LIQUIDACION:	10-	2363/96		
COD. 54649	DOC. 18132/91	LADRON DE GUEVARA BOMILLAR JOSE	IMPORTE:	61,578
LIQUIDACION:	10-	2365/96		
COD. 54654	DOC. 5088/92	GONZALEZ GUERRERO JUAN JOSE	IMPORTE:	8,700
LIQUIDACION:	10-	2369/96		
COD. 54655	DOC. 9473/92	MARIN HIRA EDUARDO	IMPORTE:	12,468
LIQUIDACION:	10-	2370/96		
COD. 54677	DOC. 14088/91	INVERSIONES SALON SA	IMPORTE:	31,439
LIQUIDACION:	15-	2279/96		
COD. 54790	DOC. 14755/95	MARIN YAÑEZ SEGUNDO	IMPORTE:	44,029
LIQUIDACION:	15-	2070/96		
COD. 55412	DOC. 2566/89	SOLER CRUZ MANUEL JOSE	IMPORTE:	16,557
LIQUIDACION:	15-	2339/96		
COD. 56597	DOC. 10338/96	SANCHEZ MONTEGUI JOSE LUIS	IMPORTE:	6,427
LIQUIDACION:	10-	2868/96		

Granada, 26 de febrero de 1997.- El Delegado, Pedro Alvarez López.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se practican notificaciones tributarias.

Por resultar desconocidos en los domicilios que constan en esta Delegación Provincial en Huelva de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, de conformidad con lo que se determina en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administrativas Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los contribuyentes que se relacionan el resultado de los expedientes de comprobación de valor/bases impositivas que han sido comprobadas en sus respectivos expedientes, por los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

Recursos/reclamaciones. De conformidad con lo que se determina en el art. 46 del R.D.L. 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de

la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, y art. 40 del R.D. 1629/1991, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, se advierte que en caso de disconformidad, contra las mismas podrá interponerse recurso previo de reposición ante esta Oficina o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, Secretaría Delegada en Huelva, sin que pueda simultanearse ambos, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta publicación.

Asimismo, conforme a los arts. 46, 47 y 48, y art. 98, respectivamente, de los citados textos legales, podrá solicitar la práctica de tasación pericial contradictoria en corrección del resultado obtenido en la comprobación de valor/base, mediante solicitud ante esta Oficina y dentro del plazo señalado en el párrafo anterior.

COMPROBACION DE VALOR

COD. 23910	DOC. 2199/87	PALACIOS MALSTRE. M. CARMEN	V. DECLARADO:	5,500,000	V. COMPROBADO:	8,334,794
CV.VVDA CL.SAN JOSE NUM.51	AT.I-HUELVA					
COD. 25979	DOC. 10780/90	NUÑEZ GUTIERREZ, JUAN	V. DECLARADO:	16,500,000	V. COMPROBADO:	33,270,200
CV.VVDA CL ANCHA S/N PUNTA UMBRIA						
COD. 27085	DOC. 4/92	VILLEGAS SANCHEZ, ANTONIO	V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	9,920,000
CV.URBANA CL BONARES NUM.5-HUELVA						
COD. 27177	DOC. 4692/88	COSTA QUIROGA, MARIA LUISA	V. DECLARADO:	8,000,000	V. COMPROBADO:	9,072,000
COMPRVENTA EN BDA REINA VICTORIA16						
COD. 27853	DOC. 4093/89	SANCHEZ GONZALEZ, SALVADOR	V. DECLARADO:	3,000,000	V. COMPROBADO:	6,655,200
CV.VEHICULO-FURGONETA LAND-ROVER						
COD. 29848	DOC. 6412/83	MUÑOZ FORTES, MANUEL J.	V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	1,366,119
CV.VVDA CL.CARD.CISNEROS G.1 65-14-4-H						
COD. 29863	DOC. 3165/87	BUENO CARRASCO, JOSEFA	V. DECLARADO:	1,300,000	V. COMPROBADO:	20,405,001
CV.VVDA CL CARLOS HAYA NUM.2-2A-HUELVA						
COD. 30161	DOC. 536/90	PROMOTORES INTERNACIONAL, S.A.	V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	11,760,000
CV.SOLAR CL.SAN SEBASTIAN 35-HUELVA						
COD. 30437	DOC. 4103/88	FERRERA GUTIERREZ, ANTONIA	V. DECLARADO:	4,788	V. COMPROBADO:	855,000
CV.SOLAR EN CL PEZ 12-P.UMBRIA. HUELVA						
COD. 30484	DOC. 4600/83	CARRASCO CORONEL MANUEL	V. DECLARADO:	5,000,000	V. COMPROBADO:	8,932,000
CV.SOLAR EN MOLINO DE LA VEGA S/N-HUEL						
COD. 30485	DOC. 1566/87	PESCAVEN BOS, S.A.	V. DECLARADO:	87,500,000	V. COMPROBADO:	93,405,690
CV.BUQUE WILMA ROSAL						
COD. 30556	DOC. 8234/88	ANGEL PICHARDO, MANUEL	V. DECLARADO:	200,000	V. COMPROBADO:	800,000
CV.PZ.GARAJE EN ED. AMERICA 225-HUELVA						
COD. 30881	DOC. 7956/89	CORDERO BELLO, FERNANDO CARLOS	V. DECLARADO:	5,500,000	V. COMPROBADO:	6,820,346
CV.VVD C/MENDEZ NUREZ 12-5.-HUELVA						
COD. 30885	DOC. 1726/90	FERNANDEZ VICTORIA, FELISA	V. DECLARADO:	1,100,000	V. COMPROBADO:	1,900,000
CV.VVD C/NIEBLA 3 ATICO.-HUELVA						
COD. 30951	DOC. 5587/88	MUÑOZ CUBILLO, ANGEI DE LA GUARDA	V. DECLARADO:	4,500,000	V. COMPROBADO:	6,382,095
CV.VVD AV ITALIA 121 4D-HUELVA						
COD. 30992	DOC. 9103/88	HERREZUELO OLMEDO, PEDRO	V. DECLARADO:	2,400,000	V. COMPROBADO:	4,342,884
CV.VVD PS/INDEPENDENCIA 14-2I						
COD. 31073	DOC. 13714/87	MARIN ALBEAS, JOSE LUIS	V. DECLARADO:	4,820,000	V. COMPROBADO:	5,192,257
CV.VVD AV/ITALIA 113 AT-D.-HUELVA						
COD. 31936	DOC. 278/87	VILLAFUERTE AYALA, MARIA	V. DECLARADO:	4,500,000	V. COMPROBADO:	6,750,000
URBANA EN C/ANCHA 25-PUNTA UMBRIA						

COD. 31989	DOC. 11627/87	ROMERO RIVERO PEDRO		
VIV. EN C/ANTONIO RENGEL 27-5 HUELVA				
V. DECLARADO:	399,000	V. COMPROBADO:--	886,932	
COD. 32016	DOC. 9299/90	ROMERO MUÑOZ, JOSE		
VIV. C/ISAAC 9 BJ D. HUELVA				
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	5,038,060	
COD. 32034	DOC. 7851/87	RODRIGUEZ ROBLES FRANCISCO		
CV. VVDA CL NICOLAS ORTA 3-3I-HUELVA				
V. DECLARADO:	900,000	V. COMPROBADO:	1,915,200	
COD. 32439	DOC. 361/91	DIAZ MORENO, RAMON		
CV VVD C/LUIS BRAILLE SN-HUELVA				
V. DECLARADO:	3,250,000	V. COMPROBADO:	4,250,790	
COD. 33373	DOC. 5312/86	AGUILAR CALDERON, MANUEL MARIA		
CV VVD RS DUNARLANCA BLQ 1-2A-PUNTA U.				
V. DECLARADO:	2,500,000	V. COMPROBADO:	3,697,106	
COD. 33374	DOC. 11669/89	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA DEL ROCIO		
CV LOCAL C/MIGUEL UNAMUNO 2.-HUELVA				
V. DECLARADO:	150,000	V. COMPROBADO:	3,622,080	
COD. 33379	DOC. 2248/85	BLANCO CANSINO MERCEDES		
CV VVD C/REYES CATOLICOS 12-ATICO				
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	2,369,736	
COD. 33409	DOC. 7561/88	GARCIA ARENAS CLEMENTE		
CV VVD C/CORTELAZOR SN-3.-HUELVA				
V. DECLARADO:	2,500,000	V. COMPROBADO:	3,849,174	
COD. 33426	DOC. 13737/89	BUSTO SOLIS, JOSE MARIA		
CV PZ GARAJE C/PALOS 10.-HUELVA				
V. DECLARADO:	600,000	V. COMPROBADO:	850,000	
COD. 34675	DOC. 7902/88	CABALLERO MARTINEZ, MAXIMILIANO		
CV VVD C/ADRIANO 3-4D.-HUELVA				
V. DECLARADO:	1,000,000	V. COMPROBADO:	1,375,258	
COD. 37156	DOC. 452/89	PROMOCION EL CIRUELO, S.A.		
LOCAL EN AV. ALEMANIA 71-HUELVA				
V. DECLARADO:		V. COMPROBADO:	630,000	
COD. 37163	DOC. 17353/89	RIO SOTO, ANTONIO DEL		
CV. SOLAR EN CL ALFONSO XII, 48-HUELVA				
V. DECLARADO:	4,000,000	V. COMPROBADO:	5,563,410	

Huelva, 20 de febrero de 1997.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza a la empresa Luque-Atrio, S.A. (ITV-Motril), para la ejecución de las inspecciones técnicas preceptivas para la renovación de los certificados de autorización especial para el transporte de mercancías peligrosas a determinados tipos de vehículos. (PP. 558/97).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 30 de diciembre de 1994 del Ministerio de Industria y Energía por la que se modifica la de 20 de septiembre de 1985, sobre normas de construcción, aprobación de tipo, ensayos e inspección de cisternas para el transporte de mercancías peligrosas faculta a las estaciones de inspección técnica de vehículos ITV para realizar, en su caso, las inspecciones anuales específicas prescritas por el TPC o ADR en su Anexo B, y apéndices para los vehículos diferentes a los de los apartados a), b) y c) del artículo décimo de la citada Orden.

Segundo. La Orden de 31 de enero de 1996 por la que se regula la facultad otorgada a las estaciones ITV para realizar inspecciones técnicas definidas reglamentariamente, dispone en su artículo primero, punto 1, apartado m), que las estaciones de ITV andaluzas podrán realizar las inspecciones a vehículos de transporte de mercancías peligrosas para prorrogar el certificado TPC o ADR de dichos vehículos.

Igualmente, el punto 2, del mismo artículo, indica que para poder realizar estas inspecciones, las estaciones de ITV deberán contar con autorización expresa de la Administración competente, previa acreditación de los medios técnicos y humanos que la Dirección General de Industria, Energía y Minas establezca en cada momento en función del conocimiento del estado de la técnica.

Tercero. Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 1996, doña Mercedes Luque Atrio, en su calidad de Consejero Delegado de la entidad mercantil Luque-Atrio, S.A., con domicilio social en C/ Narciso González Cervera, núm. 1, de Motril (Granada), solicita autorización para que la estación ITV núm. 1821 realice las inspecciones anuales específicas prescritas por el TPC o ADR en su Anexo B y apéndices para los vehículos diferentes a los apartados a), b) y c) del artículo décimo de la Orden de 30 de diciembre de 1994 del Ministerio de Industria y Energía.

Acompaña a la solicitud la siguiente documentación:

- Manual de Inspección.
- Informe de Inspección.
- Programa del curso de formación al técnico responsable de la estación ITV.
- Entidad impartidora del curso de formación.
- Certificado acreditativo de asistencia extendido al técnico don Jesús Rodríguez Marsilio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar esta Resolución viene atribuida a la Dirección General de Industria, Energía y Minas en virtud de lo previsto en el Anexo A, punto 1, apartado 3, del Real Decreto 4164/1982, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de industria, energía y minas, en relación con el artículo 3 del Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y artículo 30 de la Orden de 15 de julio de 1985, por la que se regula la organización y régimen jurídico de la concesión del servicio de inspección técnica de vehículos.

Segundo. El Real Decreto 1987/1985, de 24 de septiembre, sobre normas básicas de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos, establece en su artículo 5, que las citadas estaciones podrán realizar aquellas otras inspecciones que se establezcan a instancias de la Comunidad Autónoma correspondiente, señalándose en el artículo 10.1, apartado d), de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 30 de diciembre de 1994, que las inspecciones anuales específicas prescritas por el TPC o ADR en su Anexo B y apéndices para los vehículos, diferentes a las de los apartados a), b) y c) anteriores, podrán realizarse indistintamente por las entidades de inspección citadas anteriormente, o por las autorizadas para ello por las correspondientes Comunidades Autónomas.

En este sentido, la Orden de 31 de enero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo establece, en su artículo primero, punto 2, la obligatoriedad de contar con autorización expresa de la Administración competente para que las estaciones ITV puedan realizar dichas inspecciones.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

RESUELVO

Autorizar a la empresa Luque-Atrio, S.A., entidad concesionaria del servicio de ITV en la zona núm. 2